

DECRETO
ORDENANZA N°. 2913.-

LA PLATA, 24 de julio de 1962.-

-----Habiéndose formado consorcios con vecinos interesados en la pavimentación de diversas calles de la ciudad, en los que se establece que los mismos aportarán los materiales necesarios y la Comuna los equipos y mano de obra;
por ello el COMISIONADO MUNICIPAL sanciona el Siguiente:

DECRETO-ORDENANZA

ART. 1°.- Apruébanse los consorcios formados con vecinos para la pavimentación de las siguientes calles:

139 de 44 a 49

133 de 58 a 60

511 de Camino Gral. Belgrano a 25

60 de Villa Elisa

511 de 7 a 13 -Ringuelet-

Camino Gral. Belgrano Km. 12,500

11 de 7 a 9 -City Bell-

8 de Güemes a Pellegrini -City Bell-

7 de 10 a 12 -City Bell-

11 de City Bell, de Camino Gral. Belgrano a vías FFCC
Rivadavia de City Bell

15 de 501 a 504

42 de 133 a 134 - 134 de 40 a 42

29 de 60 a 63

61 de 28 a 30

506 de 12 a 13

134 de 58 a 60

Contorno Plaza San Martín desde 11 a Dg. Urquiza,
pasando por 19 de Noviembre en City Bell.-

8 de 10 a 11 -City Bell-

12 de Camino Gral. Belgrano a Avenida 5ta. de Circunvalación (City Bell)

ART. 2°.- En la formación de los consorcios previstos en el artículo
----- 1°, la Municipalidad aporta con equipos y mano de obra y los vecinos con los materiales de construcción puestos en obra.-

///

ORDENANZA N° 2913.-

///

ART. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto-Ordenanza se imputará a los globales previstos del Presupuesto vigente, Inciso 1 y 2.-

ART. 4°.- El presente Decreto entrará a regir con fuerza de Ordenanza una vez aprobado por la Intervención Federal.-

FDO. HIPOLITO F. FRANGI -Comisionado Municipal.-

" ALFREDO B. IRIGOYEN -Sec. de O. Públicas.-

DECRETO - ORDENANZA N° 2913.-

LA PLATA, 19 de setiembre de 1962.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

JOSE FAZIO

Director de Personal

es copia

a.f.

ORDENANZA N° DECRETO N° 6864.-

Expte. N° 4032 - 33739/962.-
Municipalidad : LA PLATA.-

LA PLATA, 7 de septiembre de 1962.-

MOTIVO: Decreto-Ordenanza por el que se aprueban los consorcios formados con vecinos para la pavimentación de las calles determinadas en el mismo, estableciéndose además el aporte de las partes interesadas, imputándose el gasto que demande su cumplimiento a los Incisos 1 y 2 del Presupuesto de Gastos Vigente en esa Comuna; debiendo tener presente el señor Comisionado Municipal, lo manifestado por el H. Tribunal de Cuentas en su informe de fs. 5.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES/

DECRETA :

ART. 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado
----- Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fs. 1/2.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

fdo. CEFERINO MERBILHAA

decreto N° 6864.-

JOSE FAZIO

Director de Personal

es copia

a.f.

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2913.-